MAT: AUTORIZA LLAMADOS A FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA AGRICULTURA SOSTENIBLE (TAS).

COPIAPÓ, 03/ 11/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0305-046778/2026

VISTOS:

La Ley N.º 18910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Ley N.º 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 19880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N.º 19882 en concordancia con el artículo 80 de la Ley N.º 18834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N.º 36 de 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 0070-024376/2023 de fecha 07 de julio de 2023, del Director Nacional, que aprobó la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible, y su modificación posterior; la Resolución Nº 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, del Director Nacional, tomada razón el 03 de febrero de 2006 que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación; la Resolución Exenta N°0300-035270/2026, del 24 de agosto de 2026, que otorga funciones directivas en su calidad de Jefe(a) de Área de Área de Copiapó y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, tiene como misión Promover el desarrollo económico sostenible de la Agricultura Familiar Campesina, fortaleciendo sus capacidades productivas, comerciales, organizacionales y de innovación, mediante una intervención diferenciada, territorial y orientada a resultados, que contribuya a mejorar los ingresos, la resiliencia climática y la calidad de vida de las familias rurales, incorporando transversalmente la perspectiva de género

Que, en concordancia con lo anterior, INDAP pone a disposición de sus usuarios el denominado “Programa de Transición a la Agricultura Sostenible (TAS)”, orientado a aportar las herramientas necesarias para realizar un proceso de transición a la agricultura sostenible y aumentar, de este modo, la proporción de usuarios/as que desarrollan sistemas agropecuarios basados en manejos y prácticas sustentables y agroecológicas.

Que, mediante Resolución Exenta N° 0070-024376/2023 de fecha 7 de julio de 2023, del Director Nacional de INDAP, se aprobaron las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible.

Que, según lo dispuesto en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible, aprobada por Resolución Exenta Nº: 0070-024376/2023, con fecha 07 de julio de 2023, se señala en el punto 6.2.2 INVERSIONES DE TRANSICIÓN: *“Corresponde al incentivo a la inversión que se otorgará durante el segundo año de cada ciclo del Programa, orientada a cofinanciar la adquisición de activos productivos (inversiones), los que serán concursables y deben estar en coherencia con las definiciones establecidas en el Plan de Transición Predial y el Plan de Incentivos Prediales, elaborado en acuerdo con cada usuario/a por el asesor técnico del ente ejecutor. A este incentivo podrán acceder los usuarios/as del Programa, de forma individual o asociativa, para lo cual deberán presentar un proyecto de inversión al llamado a concurso que INDAP realizará para estos efectos”.*

Que, existe demanda por recursos de inversiones para apoyar a usuarios del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible (TAS) en ámbitos de la sostenibilidad y transición a la agroecología.

Que, INDAP cuenta con los recursos para desarrollar concursos de Inversión de Transición en el Programa TAS en el presupuesto del año 2026.

RESUELVO:

I. Autorícese la apertura de llamados a Inversiones de Transición del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible (TAS), conforme a lo siguiente:

1. Cronograma del Llamado

a. Fecha de inicio de las postulaciones: 03/11/2026
b. Fecha de Cierre: 22/11/2026
c. Fecha de Publicación de Resultados Preliminares: 27/11/2026
d. Periodo de Reconsideración: 27/11/2026 al 02/12/2026
e. Fecha de Publicación de Resultados Finales: 04/12/2026

2. Aspectos Generales

Los proyectos deberán ser coherentes con las definiciones establecidas en el Plan de Transición Predial y el Plan de Incentivos Prediales.

INDAP cofinanciará hasta el 90% del valor bruto del proyecto de inversión con un tope máximo de $3.500.000.- pesos por

usuario/a al año. El 10% restante deberá ser aportado por el usuario/a, de forma efectiva, con recursos propios, crédito de INDAP y/u otra fuente de financiamiento.
Las postulaciones asociativas procederán cuando las inversiones a financiar sean de uso colectivo de los integrantes del grupo. En estos casos, INDAP cofinanciará hasta el 90% del valor bruto del proyecto de inversión, con un tope máximo de $10.000.000.-. El 10% restante deberá ser aportado por los usuarios/as, de forma efectiva.
Los gastos correspondientes a mano de obra y flete podrán ser incluidos en el proyecto, no pudiendo superar el 25% del costo total. Considerando los mayores costos producto de la distancia, aislamiento y territorios insulares, el porcentaje en estos ítems podrá incrementarse hasta un 40%, previa evaluación y autorización del Director Regional y según disponibilidad presupuestaria del Instituto.

Formulación del proyecto
Los asesores técnicos del ente ejecutor serán los encargados de formular los proyectos de incentivos prediales de los/as usuarios/as interesados/as en participar a través del Sistema APOLO de INDAP.

Postulación y Admisibilidad del Proyecto
La postulación a la Inversión de Transición deberá estar alineada con el Plan de Transición Predial y Plan de Incentivos Prediales del usuario/a.
El ente ejecutor, a través de su asesor, deberá consignar en terreno, la pertinencia técnica y administrativa de las demandas de inversiones de los usuarios, completando la ficha de pre inversión del Sistema APOLO, la que deberá ser firmada por el usuario.
La estructura de presentación de la inversión contempla a modo indicativo los siguientes ítems:

- Antecedentes del Postulante (datos generales del usuario/a, predio y explotación).
- Información técnica del proyecto (descripción y justificación de la inversión, identificación y descripción de la inversión, costo total).
- Anexos (cotizaciones de las inversiones, planos y croquis según corresponda, y otras especificaciones relevantes).

En el caso de proyectos asociativos deberán presentar, junto con la postulación, una nómina con el nombre, RUT y firma de cada integrante del grupo, identificando al representante y autorizando a INDAP para entregar los recursos a dicho representante.
Cuando la postulación corresponda a una inversión asociativa, referida a la adquisición de maquinaria agrícola o infraestructura colectiva, se incorporará como otro requisito, la presentación de un Reglamento de Administración y Funcionamiento de dicha inversión, que asegure el buen uso y administración de la misma. INDAP pondrá a disposición un formato orientador con los criterios mínimos a considerar para la elaboración del Reglamento.
Se podrá postular proyectos de inversión cuya ejecución se realizará dentro del año, cuando su valor sea factible de financiar con el incentivo a la inversión del Programa, y el aporte del usuario/a sea igual o mayor a un 10% del costo total de la inversión como mínimo. Para financiar el aporte, el usuario/a podrá solicitar - si así lo decide - un crédito a INDAP u otra fuente de financiamiento.
En caso de existir una postulación que no cumpla las condiciones de admisibilidad, podrá postular nuevamente, siempre y cuando se subsane el impedimento inicial y consiga cumplir los requisitos, dentro de los tiempos establecidos.

Evaluación de los Proyectos
Para la evaluación de las inversiones, la Agencia de Área aplicará:

- **Evaluación Técnica**

Criterio	Cumple Si/NO
Proyecto propuesto da cuenta de la solución al problema u oportunidad que pretende abordar, permite la superación de brechas o puntos críticos en cuanto a oportunidad, costo, implementación, y sustentabilidad.	

Priorización
Proyecto evaluado positivamente se aplicará pauta de Priorización, según los siguientes Criterios:

CRITERIOS Y VARIABLES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Proyecto promueve la Agricultura Sostenible y/o adaptación al cambio climático.	**30**
El proyecto a financiar contempla inversión que promueve sistemas agroecológicos, entre otros, tendientes a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o promueve la eficiencia de alguno de estos recursos.	30
El proyecto a financiar no contempla inversión que promueve sistemas agroecológicos, entre otros, tendientes a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y no promueve la eficiencia de alguno de estos recursos.	0
2. Coherencia del proyecto con el plan de incentivos prediales del usuario(a).	**25**
El proyecto a financiar es coherente con el plan de incentivos prediales del usuario(a).	25
El proyecto a financiar no es coherente con el plan de incentivos prediales del usuario(a)	0
3. Usuario(a) sin financiamientos los últimos 2 años:	**25**
El usuario(a) no ha recibido incentivos económicos (DE INVERSIÖN) en los últimos dos años.	25
El usuario(a) ha recibido incentivos económicos (DE INVERSIÖN) en los últimos dos años.	0

4. Criterio propuesto por Dirección Regional/Agencia de Área	20
El usuario(a) ha participado en todas las instancias participativas y de asesoría técnica base del programa.	20
El usuario(a) no ha participado en todas las instancias participativas y de asesoría técnica base del programa.	0
PUNTAJE TOTAL	**100**

Entrega de los recursos del Incentivo
La entrega de los incentivos se realizará en recursos económicos mediante cheque, pago cash o transferencia bancaria.
Tanto para postulantes individuales como asociativos, la entrega de los recursos podrá seguir las siguientes modalidades:
Una vez que la inversión haya sido adquirida o ejecutada.
Una vez adjudicado el incentivo, el usuario/a podrá adquirir y pagar directamente al proveedor con recursos propios, cualquiera sea su fuente, y posteriormente rendir a INDAP para que éste le entregue el incentivo, o mandatar a INDAP para que realice el pago directo al proveedor.
INDAP debe levantar un acta de recepción conforme de la inversión, la cual debe ser firmada por el agricultor/a y el Jefe de Área o quien éste delegue.
No procede pago alguno por parte de INDAP sin que se haya efectuado previamente esta visita de recepción final con resultado conforme, salvo lo que establece para los puntos siguientes.
A través de anticipos: INDAP también podrá entregar hasta el 50% del incentivo aprobado al usuario/a, sin que necesariamente se haya dado inicio a la concreción de la inversión.
Esta opción de entrega se utilizará preferentemente a usuarios/as que se encuentren en categorías A o B de crédito.
Para la entrega de los saldos restantes aprobados, los beneficiarios/as deberán presentar en la Agencia de Área la documentación de respaldo que acredite el gasto de la primera parcialidad (facturas, boletas, boletas de honorarios) y se deberá verificar el avance que corresponda de las inversiones bonificadas, para lo cual se levantará un Acta de Recepción Parcial, de la etapa del proyecto concluida, firmada por el agricultor/a y el Director Regional o Jefe de Área, según corresponda, o quien éste delegue.
Excepcionalmente, por razones fundadas, INDAP podrá entregar el 100% del incentivo aprobado al usuario/a, sin que necesariamente se haya dado inicio a la concreción de la inversión. Esta opción de entrega se utilizará preferentemente a usuarios/as que encuentren en categorías A o B, así como también en el caso que las características de las inversiones estén asociadas a un calendario de desembolsos que involucren un solo pago por sobre el 75% del total de la inversión.
Una vez concluida la inversión y dentro de los plazos estipulados, los beneficiarios/as deberán presentar en la Agencia de Área la documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios) y se deberá verificar la concreción de las inversiones bonificadas, para lo cual se levantará un Acta de Recepción Final, firmada por el agricultor/a y el Jefe de Área o quien éste delegue.
El usuario debe manifestar la modalidad de entrega de los recursos del Proyecto al momento de la postulación.
Una vez adjudicado el incentivo el usuario tendrá un plazo de 60 días para solicitar a INDAP la entrega de los recursos. Si transcurrido dicho plazo el usuario no solicita la entrega de los recursos se presumirá el abandono del proyecto. En este caso, INDAP deberá dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos a los usuarios pre- seleccionados, a través de una Resolución Exenta.
En caso de renuncia del usuario a la ejecución del proyecto, no procederá el pago de ningún tipo de incentivo.

Plazos de ejecución del incentivo
En el caso de inversiones, que digan relación con ejecución de obras, el usuario/a beneficiado dispondrá de un plazo de hasta 5 meses a contar de la entrega de los recursos, para ejecutar las obras y dar aviso al Área, o quien corresponda, del término de las mismas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Director Regional y/o Agencia de Área por causas fundadas. A partir de esta fecha, el Jefe de Área o a quien éste designe, dispondrá de 45 días corridos para realizar la visita de recepción en terreno de éstas obras.

Rendición
La rendición del incentivo, deberá ser efectuada conforme a Resolución N° 2 del 1 de julio de 2026 de la Contraloría General de la República, debiendo el usuario/a presentar la documentación de respaldo, tanto del aporte propio del usuario/a (10%) como del aporte de INDAP (90%), de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de INDAP sobre Rendición de Incentivos de los Programas de Fomento que esté vigente al momento de efectuarse dicha rendición.
En el caso de Inversiones, que digan relación con ejecución de obras, el usuario/a beneficiado dispondrá de un plazo de hasta 5 meses a contar de la entrega de los recursos, para presentar la documentación de respaldo.
Para los proyectos que involucren la adquisición de un bien o implementación de baja complejidad será de hasta 45 días hábiles a contar de la entrega de los recursos, para presentar la documentación de respaldo.

II. Impútese los gastos asociados, al subtitulo ítem 3301-015 código 747 del presupuesto del Área, año 2026.

III. Indíquese que las Demás condiciones aplicables al Llamado se encuentran estipuladas en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del programa de Transición a la Agricultura Sostenible, y sus modificaciones, que podrá obtener en la página web de INDAP, www.indap.gob.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CARLOS FIGUEROA ZULOAGA
Jefe De Área (S)
Área Copiapó

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Orientaciones entrega de incentivos TAS	**Digital**	**Ver**		
Reglamento General entrega de incentivos	**Digital**	**Ver**		
Consentimiento no postulación inversión TAS	**Digital**	**Ver**		
Anexo 2. Lista chequeo responsable técnico (PDF)	**Digital**	**Ver**		
Anexo 2. Lista chequeo responsable técnico (Word)	**Digital**	**Ver**		
Anexo 1. Formulacion proyectos TAS (PFD)	**Digital**	**Ver**		
Anexo 1. Formulacion proyectos TAS (Word)	**Digital**	**Ver**		
Orientaciones postulaciones TAS Apolo	**Digital**	**Ver**		

Distribución:

ÁREA COPIAPÓ
DIRECCION REGIONAL ATACAMA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=46564428&hash=abb19